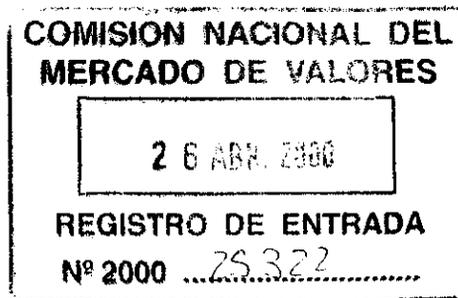


C.N.M.V.  
Dirección General de Fomento  
Pº de la Castellana, 19  
28046-Madrid



Muy Sres. Nuestros:

Por la presente les comunicamos como hecho relevante, de acuerdo con el artículo 10.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 30 de marzo de 2000, el Ministerio de Economía y Hacienda ha resuelto autorizar el Proyecto de Fusión por absorción de RENTA 4 FONDTESOROFIM (Fondo Absorbente), RENTA 4 BONOS FIM (Fondo absorbido) y RENTA 4 BONOS II FIM (Fondo Absorbido).

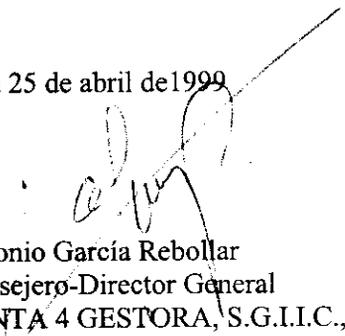
Dicha autorización será comunicada a los partícipes de ambos Fondos mediante carta individualizada, al Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, al BORME y a dos periódicos de ámbito nacional para su publicación y general conocimiento.

Los partícipes de los Fondos fusionados podrán en el plazo de 30 días, optar por ejercitar su derecho de separación, sin comisiones de reembolso o gastos repercutibles, reembolso que será hecho efectivo el último día del plazo fijado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis segundo de la L 46/1984.

Asimismo, los acreedores de dichos Fondos podrán oponerse a la fusión en idéntico plazo de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos.

En Madrid a 25 de abril de 1999

  
Antonio García Rebollar  
Consejero-Director General  
RENTA 4 GESTORA, S.G.I.I.C., S.A.